

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 06 de Febrero del 2023.

### VISTO:

La Carta N° 0064-2023-DGAD-HDAC-PASCO; INFORME N° 0177-2023-AP-HDAC/P; MEMORANDO N° 0064-2023-DG-HDAC-PASCO; INFORME N° 139-2023-RESP.IA-AP-HDAC/PASCO; MEMORANDO N° 034-2023-UAD-HDAC/PASCO; INFORME N° 0138-2023-RESP.IA-AP-HDAC/PASCO; INFORME N° 028-2023-UPE-HDAC-P; INFORME N° 137-2023-RESP.IA-AP-HDAC/PASCO; INFORME LEGAL N° 016-2023-AL-HDAC-PASCO; CARTA N° 023-2023-UAD-HDAC-PASCO; INFORME N° 076-2023-AP-HDAC/P; MEMORANDO N° 0028-2023-DG-HDAC-PASCO; INFORME N° 75-2023-AP/HDAC/PASCO; INFORME N° 006-2023-UAD-HDAC/PASCO; INFORME N° 036-2023-AP-HADC/P; INFORME 006-2023-AP/HDAC-PASCO; INFORME N° 003-2023-UAD-HDAC/PASCO; INFORME N° 031-2023-AP-HDAC/P; INFORME N° 006-2023-AP/HDAC-PASCO; OFICIO N° 2978-2022-EF/53.06; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

**c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.**

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, indica Artículo 13. El ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional.

Que, el Decreto Supremo 005-90-PCM, establece: Artículo 38°.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL. Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

(...)

**c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.**

**Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.**

Que, el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. **En el caso de suplencia de personal, una vez que se**



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, establece que **"El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada.** Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular.

Con Decreto Supremo N° 015-2022-SA el Gobierno ha prorrogado la Emergencia Sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022. Con esta nueva extensión, la Emergencia Sanitaria se prorroga hasta el 25 de febrero de 2023.

Según el numeral 2 del INFORME N° 006-2023-AP/HDAC-PASCO; indica que las plazas vacantes presupuestadas de Profesionales de la Salud y Técnicos Auxiliares Asistenciales y Administrativos, se pueden observar que existen saldos disponibles considerables en la G-G. 2.1. Personal y Obligaciones Sociales del año fiscal 2022.

Que, conforme al OFICIO N° 2978-2022-EF/53.06 de fecha 27 de junio de 2022, se informa, que, existe la posibilidad de que las plaza no concursadas u ocupadas, pueden ser eliminadas;

Que, por recomendación del Ministerio de Salud, se establecen que los concursos de ascenso, promoción y provisión abierta, se deberían llevar a cabo en acumulación de las plazas de cese, renuncias y otros, en medio y a fines de año;

Que, con CARTA N° 0064-2023-DG-HDAC-PASCO, CARTA N° 0059-2023-DG-HDAC-PASCO, el Titular de este nosocomio ordena proyectar la Resolución Directoral de contratación en la modalidad del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de forma temporal al Médico, Edwin Jesús, RIVERA RAMIREZ;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 042-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA al Dr. Luis, CASTILLO ARELLANO, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la vocación de Asesor Legal, Administración y personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO CON CARACTER TEMPORAL,** con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2023, a jornada completa de trabajo en la plaza de Médico Cirujano, nivel remunerativo MC-I, quien estará a disposición del Área de Personal, para la asignación de funciones, conforme a los



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Instrumentos de Gestión y necesidad de servicio del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión, al médico, Edwin Jesús, RIVERA RAMIREZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La remuneración a percibir por parte del profesional mencionado, será de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que demanda el presente contrato, será con cargo de la específica 2.1.1.3.1.2 Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales del personal médico y otros profesionales de la salud y 2.1.1.3.2.2 Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales del personal asistencial contratado no profesionales de la salud, de la Unidad Ejecutora 401, Pliego 456 Gobierno Regional Pasco.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución al interesado; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



EDWIN JESUS RIVERA R  
DNI 15 940282